



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 20/11/2024

VISTO la presente Actuación N° 301/2024 del registro de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, por la que se tramita la licitación privada N° 10/2024, la actuación antecedente N° 108/2024, las Disposiciones N° 105/2024-CA y N° 160/2024-GAyF, el Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios de la Auditoría General de la Nación aprobado por Disposición N° 87/06-AGN y sus normas modificatorias y complementarias, especialmente la Disposición N° 412/2020-AGN y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramitó nuevamente un procedimiento de selección del cocontratante para la adquisición de insumos informáticos. Ello así en tanto la actuación antecedente –que se llevó adelante con el mismo objeto (N° 108/2024)- fracasó parcialmente, resolviéndose la realización de un nuevo llamado a licitación por lo pendiente (Disposición N° 105/2024-CA).

Que en línea con lo resuelto en dicha norma y la aprobación del proceso (Disposición N° 160/2024-GAyF), con fecha 24/09/2024 se realizó el acto de apertura de ofertas del nuevo proceso, dejando constancia de la recepción de las ofertas de PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L. y SITEPRO S.A.

Que el Departamento de Sistemas (área requirente) en su informe de fecha 16/10/2024 (Memorando N° 95/24-DSMAS) prestó conformidad técnica a ambas ofertas. Y la Comisión Evaluadora -mediante dictamen de evaluación de fecha 23/10/2024- aconsejó declarar desiertos los renglones N° 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 8 (ocho) y 9 (nueve) por inexistencia de ofertas y fracasada la adjudicación del renglón N° 7 (siete) por falta de ofertas

convenientes para la Entidad. Y la adjudicación a SITEPRO S.A. del renglón N° 10 (diez).

Que se han cumplido los anuncios y plazos pertinentes a la preadjudicación y se ha realizado la afectación preventiva del caso (Nota N° 556/24-DGF).

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 83 del reglamento de contrataciones vigente en esta Institución (Disposición N° 87/06-AGN- y sus modificatorias), la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente Licitación Privada encuadra en las prescripciones del artículo 25, inciso c) del régimen de contrataciones establecido por el decreto delegado N° 1023/01 y la reglamentación vigente en esta Entidad, aprobada por Disposición N° 87/06-AGN- y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo II de la Disposición N° 412/2020-AGN.

POR ELLO,

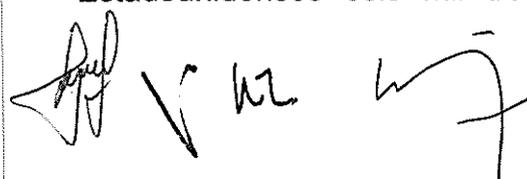
LA COMISIÓN ADMINISTRADORA

DISPONE:

ARTICULO 1° -: Apruébase la Licitación Privada N ° 10/2024.

ARTICULO 2° -: Declárase parcialmente fracasada la misma en cuanto a sus renglones N° 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), y 9 (nueve). Ello así conforme el considerando tercero precedente.

ARTICULO 3° -: Adjudíquese el renglón N° 10 (diez), de la misma a la firma SITEPRO S.A. (CUIT 30-70797952-2) por un precio total de USD 6.352 (dólares Estadounidenses seis mil trescientos cincuenta y dos) IVA incluido, por la





Auditoría General de la Nación

adquisición de 100 (cien) tokens criptográficos USB en el marco del proceso referido en el artículo primero precedente, en base a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el mismo y conforme la oferta presentada por SITEPRO S.A. en base a él.

Todo ello según el siguiente detalle:

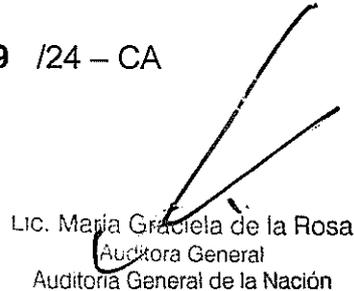
Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	SITEPRO S.A.	
				Precio unitario	Precio total
10	Adquisición de token criptográfico USB	Unidades	100	USD 63,52	USD 6.352,00
MONTO TOTAL CON IVA				USD	6.352,00

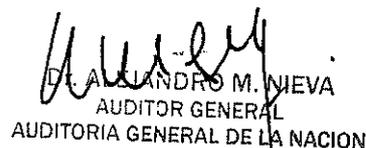
ARTÍCULO 4°.-: Procédase a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, previa intervención del área requirente, a la adquisición de lo pendiente mediante los mecanismos existentes y posibles, acorde a las condiciones del mercado.

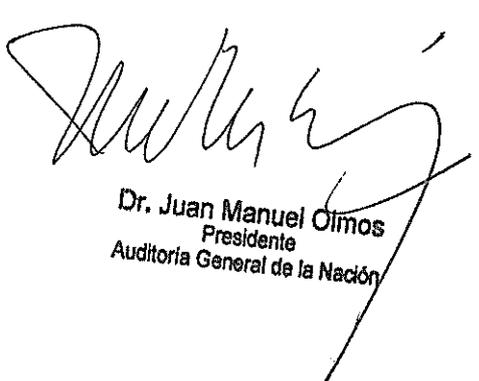
ARTÍCULO 5°.-: Regístrese, y por la Gerencia de Administración y Finanzas, comuníquese al adjudicatario mediante la emisión de la orden de compra respectiva-. Y, cumplidos los plazos legales, resérvense las actuaciones en la mencionada Gerencia para su tramitación ulterior.

DISPOSICIÓN N° 139 /24 – CA


FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN


Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación


DR. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. Juan Manuel Omos
Presidente
Auditoría General de la Nación

10/10/10